

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: en PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 410
EXTRANGERO. Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del resultado que ofrece el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las faltas administrativas cometidas por los empleados de la Aduana de la Junquera en la admision y despacho del contenido de las declaraciones de consignatarios presentadas en el primer cuatrimestre del año próximo pasado. En su vista, teniendo presente lo expuesto por V. I., de acuerdo con su Consejo:

Y considerando, 1.º Que el Administrador y Contador D. Joaquin Fernandez de la Riva y D. Victor José del Pino han autorizado diferentes adeudos sin la previa presentacion del registro consular, y sin exigir siquiera á los interesados el recargo que en tales casos previene el artículo 8.º de la instruccion de 1843, entonces vigente, y traslimitado sus facultades hasta el punto de otorgar, sin atribuciones para ello, plazos para la presentacion de estas clases de documentos;

2.º Que han admitido varias declaraciones de consignatarios después de trascurrido con mucho exceso el término prefijado en el art. 62 de la citada instruccion;

3.º Que han infringido el art. 195, pues no consta en ninguna de las notas del punto avanzado, autorizadas por ambos Jefes, el recibí y entrada en la Aduana del número de cabos ó bultos que cada una expresa;

4.º Que han permitido el despacho de dos partidas de ropas hechas sin justificarse que pertenecian al uso particular de los adeudantes, cuando por semejante falta debieron sufrir la pena de comiso con arreglo á lo prescrito en la página 85 del Arancel de 1849 que regia en aquella época;

5.º Que han admitido diferentes declaraciones sin hallarse en ellas bien clasificados los géneros de su referencia, consintiendo se practicara su aforo, segun el resultado obtenido del reconocimiento;

6.º Que entre algunas notas del punto avanzado y las declaraciones correspondientes se ha notado una diferencia en

estas últimas de menos número de cabos despachados que los que constan en aquellas se importaron del extranjero;

7.º Que han tolerado en sus subordinados algunas otras faltas reglamentarias, dejando de observar que el Vista D. Pedro Herrero aforase equivocadamente una partida de agua mineral como preparacion química;

8.º Que el Alcaide D. Mannel Lozano, faltando á sus deberes, dejó de consignar en algunas declaraciones el número de bultos entrados en almacenes, y si este era ó no igual al que expresaban las notas del punto avanzado; y en otras, además de la falta del recibí, tampoco se halla consignado el peso bruto ni las marcas de cada cabo;

Y 9.º Que todas las Autoridades administrativas de la provincia de Gerona están acordes en la conveniencia de que sea renovado el personal de la Aduana de que se trata; S. M. se ha servido resolver que el Administrador D. Joaquin Fernandez de la Riva, el Contador D. Victor José del Pino, y el Alcaide D. Manuel Lozano de la expresada Aduana de la Junquera en la época referida, cesen desde luego en el desempeño de sus respectivos destinos, sin perjuicio de que, justificada la causa de no haberse despachado en algunos casos los bultos que con exceso al contenido de las declaraciones entraron en la Aduana, se pasen los cargos correspondientes al juzgado de Rentas para que proceda contra el referido Administrador y contra quienes haya lugar, siendo además la voluntad de S. M. que el Vista D. Pedro Herrero sea trasladado á otro punto.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1853.—BERMUDEZ DE CASTRO.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: En el preámbulo que precede al decreto de 12 de Mayo, por el cual se concede libertad de derechos á varias mercancías extranjeras de nulos ó escasos rendimientos, manifestó el Gobierno de S. M. su propósito de continuar estudiando los artículos que quedaban suprimidos en el Arancel; y en su consecuencia ha oido y examinado todas las reclamaciones que contra un corto número de los mismos se han presentado. Enterada la REINA (Q. D. G.) de todas ellas, y considerando que varias de las mercancías declaradas libres se hallaban comprendidas en partidas especiales del Arancel, y que algunas, aunque lo estaban en el de 1851, habian sido refundidas por disposiciones posteriores en otras mas genéricas; S. M., con presencia de lo propuesto por esa Direccion general sobre estos y otros particulares en el expediente formado con tal motivo, ha tenido á bien resolver:

1.º Que continúen adeudando los derechos de las partidas en que han sido refundidas por disposiciones posteriores al

Arancel de 1849 las mercancías siguientes:

- Arañas de cristal hasta 4 mecheros.
- Dichas de 5 á 6.
- Dichas de 7 á 8.
- Dichas de 9 á 12.
- Dichas de 13 en adelante.
- Balones para jugar.
- Básculas.
- Brocas de hierro para zapatero.
- Cartabones.
- Cigarreras de paja ordinarias.
- Dichas de jipijapa.
- Dichas de carey, marfil ó nácar.
- Grafómetros de metal.
- Meridianos de laton.
- Microscopios de dos ó mas lentes.
- Yeso fundido para tacos.

2.º Que adeuden como hasta ahora por las reglas primera y segunda de las

que preceden al Arancel las siguientes mercancías que no tienen partida especial en el de 1852:

- Asas para botones.
- Bastones.
- Dichos de estoque.
- Bolsillos de algodón.
- Mármol en bolitas para juegos de niños.
- Pesalicores.
- Pieles de cordero labradas.
- Tejidos de algodón en cintas con mezcla de seda.

3.º Que entre las mercancías comprendidas en partidas especiales del Arancel vigente, y declaradas de libre introduccion en 12 de Mayo, satisfagan en la forma que á continuacion se expresa los derechos siguientes, que son los mismos que les señala el Arancel vigente:

Número de la partida del Arancel.	ARTICULOS.	Unidad.	DERECHOS EN	
			Bandera nacional.	Bandera extranjera.
			Rs. Cents.	Rs. Cents.
6	Abanicos con paisés de todas clases, con varillajes labrados y adornos, embutidos, figuras, relieves ó sobrepuestos de acero, piedras y otras clases, y los de varillajes de oro ó plata, con perlas y piedras ó sin ellas, adeudará cada docena 45 por 100 en bandera nacional y 48 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.	Docena.
20	Acido bórico en su estado natural.	Libra.	0,30	0,40
21	dicho purificado.	Libra.	0,85	1,05
104	Anís ó matalauva, alcaravea, cominos y orégano.	Arroba.	4,75	5,70
236	Cajas de madera, con herramientas para carpinteros, y que regularmente tienen dos tercias de largo, un tercio de alto y otro de ancho. (Véase herramientas.)	Millar.	1,05	1,25
288	Cardones para peinar paños.	Libra.	10,60	12,70
289	Carey sin labrar.	Libra.	2,10	2,55
330	Chocolate.	Libra.
386	Corteza del árbol de clavo de especia, que llaman palo de clavo ó madre de clavo.	Libra.	0,65	0,80
441	Cuchillos con cabos de carey, hojuela de plata ó dorada, laton liso ó nácar.	Docena.	8,	9,55
621	Herramientas finas, como alicates de todas figuras, barrenas, buriles, cepillos, entenallas, escofinas, escoplos, formones, garlopas, guillanes, hierros para caneladores, hileras para hacer alambre, leznas, limas, sierrecitas, tenacillas para cortar alambre, tenazas para zapatero, terrajas con sus machos, tornillos de mano ú otros semejantes, con cajas ó sin ellas.	Libra.	1,25	1,55
784	Losas de mármol para pavimentos hasta una vara.	Una.	12,70	17,
851	Marfil labrado en objetos, estén ó no calados, no expresados en este Arancel, adeudará cada libra 45 por 100 en bandera nacional y 48 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.	Libra.
4034	Pieles de carnero, cordero ú oveja, ó las de ganado cabrio al pelo, sin aderezo ni beneficio.	Quintal.	31,80	38,
1219	Sombreros de felpa de seda.	Uno.	15,90	19,10
1332	Zinc en barras, pasta ó torta.	Quintal.	72,50	98,05
41	Del Arancel especial de algodones.—Corsés hechos á máquina y sin obra de mano ó cosido alguno, pero con ojetes de metal y ballenas, adeudará cada uno 40 por 100 en bandera nacional, y 48 por 100 en bandera extranjera sobre avalúo.	Quintal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1853.—BERMUDEZ DE CASTRO.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

GUARDA-COSTAS.

El falucho de la primera division, Iluro, apresó sobre los arrecifes de Punta Carnero en la madrugada del 20 del mes anterior un bote con seis tercios de tabaco.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

TRIBUNAL DE LA REAL CAPILLA.

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Marcos Aniano Gonzalez, Juez de la Real

Capilla, Auditor y teniente vicario general castrense, refrendada del infrascrito notario mayor D. Leandro Pulido, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de seis dias al presbítero D. Victor Suarez, colector de la Real iglesia de Atocha, para que comparezca en este Tribunal á oír

cierta notificación en causa pendiente en el mismo; apercibido que de no hacerlo se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar.

SECRETARIA DE LA REAL ORDEN
DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARIA LUISA.

No siendo posible pasar avisos individuales a las señoras que pertenecen a esta orden por ignorarse la residencia de muchas, se hace presente a todas por medio de este anuncio que el art. 7.º de los estatutos de la Real orden de Damas nobles de la Reina María Luisa impone a estas la obligación de oír una misa y mandar celebrar otra por cada Juma que falleciere, á fin de que puedan cumplir con tan piadoso estatuto respecto á la Excm. señora Condesa viuda de Puñonrostro, Marquesa de Maenza, que ha fallecido recientemente.

Madrid 28 de Mayo de 1853.—El Ministro Secretario de la Orden, Francisco María Marin.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

En virtud de providencia de la Sala primera de la Audiencia territorial de esta corte, y por este segundo anuncio, se cita y emplaza á Doña Cecilia y Doña Carmen Escalante, Eusebia Negrete y Doña Vicenta García, para que dentro del término de nueve días se presenten en dicho Tribunal y escribanía de Cámara de D. Gregorio Ucelay á usar de su derecho en los autos que siguen Felipe Centenera y otros con Cesárea Muñoz sobre adjudicación de los bienes de las obras pías fundadas por D. Agustín y Doña Manuela Valdenoches y Muñoz; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin haberlo se entenderán las diligencias sucesivas respecto á ellos con los estrados de la Sala, sin mas citarles ni oírles.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA.

Habiendo fallecido el licenciado D. Vicente Ros, Relator que ha sido de la Sala primera de la misma Audiencia, la Excm. Sala de gobierno, en conformidad de lo dispuesto en la regla primera del art. 99 de las ordenanzas, ha tenido á bien acordar que se anuncie la vacante por edictos, como se verifica por medio del presente, para que dentro del término de 40 días, contados desde esta fecha, concurran los que quisieren pretender dicha rectoría, presentando en la Secretaría el título de abogado.

Coruña Mayo 28 de 1853.—José María Dorado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. Juan Jimenez Cuenca, Gobernador de esta provincia &c. &c.
Hago saber que á consecuencia de lo prevenido por S. E. la Sala de gobierno de la Audiencia del territorio, se saca á pública subasta una notaría de reinos en la villa de Frailes por la cantidad de 600 reales, vitalicia, y cuyo remate tendrá lugar el día quinto posterior á los 30 en que aparece en la GACETA de Madrid, ante mi autoridad y en el juzgado de primera instancia de Alcalá la Real, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la escribanía del infrascripto, celebrándose el remate á las doce de dicho día.

Dado en Jaen á 2 de Junio de 1853.—Jimenez Cuenca.—Por mandado de S. S., José María Castro.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Habiendo acordado la Sala de gobierno de la Excm. Audiencia de este territorio la provision de una escribanía numeraria que comprende los pueblos de Villamarchante y Ribarroja, y verificada su tasacion en venta vitalicia, se procede á su enagenacion por el Estado en pública subasta, que tendrá lugar bajo las condiciones y formalidades prescritas en el Real decreto de 7 de Mayo de 1852, celebrándose dicho acto ante mi autoridad y la del Sr. Juez de primera instancia de Liria el día quinto posterior á los 30 de publicado este anuncio en la GACETA de Madrid; advirtiendo que el precio en venta dado á dicho oficio es el de 5000 reales vellón, y no se admitirán posturas menores de esta cantidad ni á otras personas que aquellas que acrediten su aptitud para el desempeño de la escribanía.

Valencia 27 de Mayo de 1853.—Ramon de Camptomor.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LERIDA.

Declarada por la Real Audiencia territorial de este Principado de necesaria provision la escribanía numeraria de la ciudad de Cervera, vacante por fallecimiento de D. José Soler y Jené que la desempeñaba, se hace saber al público que dicho oficio se saca á subasta en venta vitalicia bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate será doble, y tendrá efecto simultáneamente en el despacho de este Gobierno de provincia, y en el juzgado de primera instancia de Cervera, de doce á una de la mañana del día quinto posterior á los 30 de haberse publicado este edicto en la GACETA de Madrid.

2.º No se admitirá postura menor de 45,000 reales en que ha sido justipreciado dicho oficio.

3.º Aun cuando en el día no consta que dicha escribanía se halle afecta á carga alguna, será de cuenta del rematante cualquiera que pudiera tener contra sí.

4.º Los licitadores que quieran tener opcion al nombramiento afianzarán el pago de la tercera parte del precio ofrecido en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate, á contento del Gobernador ó Juez que lo autoricen.

5.º Si alguno subastase para ceder, deberá consignar en el acto ó dentro de las 24 primeras horas siguientes al remate.

6.º El remate y el rematante quedarán sujetos á la adjudicacion y Real nombramiento, ó á la superior resolucion que en otro caso se dicte, conforme al Real decreto de 7 de Mayo último.

7.º El agraciado satisfará el precio total del remate en metálico, precisamente á los 30 días de comunicado el nombramiento; en la inteligencia que de lo contrario caducará su derecho, recayendo este en los demás licitadores por su orden, sin perjuicio de la responsabilidad de todos á revalorar el precio respectivamente ofrecido.

8.º Es de cuenta del rematante el pago de los derechos y gastos del expediente de subasta.

Lo que se inserta en este periódico para la debida publicidad, según lo prevenido en el art. 3.º del referido Real decreto, fecha 7 de Mayo último. Lérida 23 de Mayo de 1853.—Luis de Llano.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA CORUÑA.

D. Bartolomé Hermida, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, comendador de número de la de Isabel la Católica, Auditor honorario de Guerra y Marina, Académico de número de la de Bellas Artes, Intendente efectivo de primera clase, Gobernador de la provincia de la Coruña y Presidente del Consejo de la misma.

Hago saber que ante este Consejo provincial se ha solicitado la cancelacion de la escritura de hipoteca otorgada por D. Benito Muñoz de Castro, vecino de esta ciudad, para la admision de Pedro Carbon, licenciado del ejército é hijo de José, de la misma vecindad, como sustituto de Vicente Vago, soldado por el Ayuntamiento de San Saturnino para el reemplazo de 1848; y habiendo fallecido intestado durante el servicio el expresado sustituto, y mediante á que su padre se halla ya satisfecho de la cantidad en que fué contratada la sustitucion, este Consejo ha acordado, á fin de resolver en su día lo que corresponda, que se haga saber esta pretension por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA de Madrid, para que las personas que se crean asistidas de derecho á reclamar lo verifiquen en el término de un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el segundo de los periódicos citados.

Lo que se hace saber por el presente para su publicidad y efectos consiguientes.

Dado en la Coruña á 30 de Mayo de 1853.—El Gobernador Presidente, Bartolomé Hermida.

D. Bartolomé Hermida, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, comendador de número de la de Isabel la Católica, Auditor honorario de Guerra y Marina, Académico de número de la de Bellas Artes, Intendente efectivo de primera clase, Gobernador de la provincia de la Coruña y Presidente del Consejo de la misma.

Certifico que ante este Consejo provincial se ha solicitado la cancelacion de la escritura de hipoteca otorgada por D. Benito Muñoz de Castro, vecino de esta ciudad, para la admision de Manuel Izquierdo Rodríguez, licenciado del ejército é hijo de Doña Josefa Izquierdo, viuda y vecina de Santiago, como sustituto de D. Francisco Picuagua, soldado por el Ayuntamiento de aquella capital para el reemplazo de 1848; y habiendo fallecido intestado durante el servicio el referido sustituto, y estando su madre satisfecha ya de la cantidad en que fué contratada la sustitucion, este Consejo, á fin de resolver en su día lo que proceda, ha acordado que se haga saber esta pretension por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA de Madrid, para que las personas que se crean con derecho á reclamar lo hagan en el término de un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el segundo de los periódicos citados.

Lo que se hace saber por el presente para su publicidad y efectos consiguientes.

Dado en la Coruña á 30 de Mayo de 1853.—El Gobernador Presidente, Bartolomé Hermida.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIENZA.

El día 11 del actual fueron subastadas en pública licitacion en el Gobierno de provincia y en esta casa consistorial dos fincas pertenecientes á estos propios; la una situada entre términos de Angón y Palmaces, y la otra en el de esta villa, cuya tasacion en venta y renta, é igualmente su cabida, aparece de los anuncios publicados en la GACETA de Madrid y Boletín oficial de esta provincia de 11 de Abril anterior.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia; advirtiéndose que el término de los 90 días que la ley prefija para la mejora del cuarto sobre los 26,270 rs. en que remataron, principia á correr desde el siguiente 12 de este mes.

Atienza 24 de Mayo de 1853.—El Presidente, Higinio Benito Pascual.—El secretario, Felipe García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

D. Timoteo Arnaiz, Alcalde constitucional de esta ciudad de Burgos.

Por el presente, en virtud de acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de la misma, cito al mozo Lope Ramos, hijo de Hermenegildo, vecino del barrio de Huelgas, correspondiente á este distrito, y de Lorenza Ibeas, difunta, á fin de que se presente en sus casas consistoriales antes del día 15 de Junio próximo para ser entregado en la caja de quintos como soldado del cupo de esta capital y año corriente, en cuyo sorteo le tocó el núm. 4, ó para exponer las excepciones que puedan asistirle; en la inteligencia de que si no lo hiciese dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo al proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850; y ruego á los Sres. Alcaldes que reciban este llamamiento, que por los Boletines oficiales de sus provincias ó por la GACETA de Madrid lo hagan saber al interesado, si se hallare en sus respectivos pueblos, sirviéndose darne aviso el que llegase á descubrir su residencia.

Dicho mozo se ausentó de esta ciudad en direccion á Zamora, sirviendo de criado á unos caldereros franceses hace tres años.

Burgos 23 de Mayo de 1853.—Timoteo Arnaiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL.

Habiendo sido denunciado para su reedificacion el solar en esta villa, situado en la calle de la Albarizueta, esquina á la del Cerrillo de Romero, lindando por Norte con solar de Blas de Barcia, y Poniente con casa de D. Rafael Ameller, ignorándose quién sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre él para que en el término de cuatro meses, contados desde la publicacion del presente en la GACETA de Madrid y periódico oficial de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuacion del expediente, según previenen las leyes ó instrucciones de la materia. Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Puerto Real Mayo 30 de 1853.—El Alcalde, Vicente de Goyena.—El secretario, José María Lacasa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL FERROL.

D. Mariano Abizanda, Alcalde constitucional de la villa y distrito municipal del Ferrol, capital del partido judicial á que dá nombre &c.

Hago saber que el Ilustre Ayuntamiento de esta referida villa deliberó y acordó crear la plaza de arquitecto, que tuvo ya en años anteriores, con la dotacion de 5000 rs. anuales, satisfechos justamente por mensualidades vencidas por cuenta de los fondos municipales, y los derechos que habrán de satisfacerle los particulares por marcar la línea para la construccion ó reedificacion de casas, que consisten en 20 rs. por casa terrena, 40 por las de un piso, 60 por las de dos, y así sucesivamente aumentando un duro por cada cuerpo de casa.

Por tanto los que gusten mostrarse pretendientes á la plaza presentarán sus solicitudes documentadas con el título original ó copia testimoniada y legalizada que les acredite de tales arquitectos, certificaciones de buena conducta política y moral, y demas que consideren necesario, á justificar su idoneidad, suficiencia y buenas costumbres, en la secretaría del mismo Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y en la GACETA del Gobierno.

Ferrol Mayo 27 de 1853.—Mariano Abizanda.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada por el escribano del número Sr. D. Basilio María de Arauna, se requiere á todos los acreedores de Doña Tomasa Martín Parda, á fin de que en el preciso término de 30 días acudan á deducir en el las acciones de que se creyesen asistidos, mediante á que en el mismo radican los autos de dimision de bienes hecha por la propia señora en favor de sus acreedores; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Junio de 1853.—Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se saca á pública subasta por término de 30 días una casa sita en esta corte, su calle Ancha de San Bernardo, núm. 57 nuevo, que tiene de sitio 9455 pies cuadrados, tasada en 330,716 rs. vn., no admitiéndose proposicion que no cubra esta cantidad, á rebajar cargas. Quien quisiere enterarse de los títulos y demas pormenores acuda á la escribanía de dicho Sr. Lastra, sita en la calle de Calderon de la Barca, núm. 3, cuarto bajo.

Madrid 31 de Mayo de 1853.—Lastra.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta la casa sita en esta dicha villa y su calle del Salitre, señalada con los números 3 antiguo y 42 moderno de la manzana 35, que tiene de sitio 2062 3/8 pies, y está valuada en 66,000 rs. vn.; para su remate se ha señalado el martes 7 del corriente mes á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial.

Madrid 2 de Junio de 1853.—Felipe José de Ibañe.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, y á voluntad de su dueño, se saca á pública subasta para su venta por término de 30 días una casa sita en esta corte, su calle de Jesus del Valle, núm. 32 nuevo, que tiene de sitio 1349 pies superficiales, tasada en 59,630 reales, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad, á rebajar cargas. Quien quisiere enterarse de los títulos y demas condiciones acuda á la escribanía del citado Sr. de Lastra, que la tiene en la calle de Calderon de la Barca, núm. 3, cuarto bajo.

Madrid 30 de Mayo de 1853.—Lastra.

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de la Aduana.—De orden del Sr. D. José Teresa García, Teniente de Alcalde de dicho distrito, se cita á D. Ramon Mendiña, D. Mariano Hernandez Nombela, D. José Simon de Polo, D. Pablo Samaniego y D. Diego Bayon, vecinos de esta corte, y cuyas habitaciones se ignoran, para que el día 10 de Junio próximo y su hora de las doce comparezcan por sí ó por medio de apoderado en la audiencia de S. S., calle de Alcalá, núm. 6, cuarto segundo, á fin de celebrar juicio de conciliacion á instancia de D. Fernando Bravo, en nombre de la sociedad minera «Felicidad reformada», sobre devolucion de las láminas de las acciones que les pertenecieron en la misma sociedad, y se han declarado caducadas.

Madrid 28 de Mayo de 1853.—Segundo de Abendivar.

D. Eugenio Miranda, Juez de primera instancia de este partido de Valle en Cabuérniga &c.

Por este tercer edicto cito, llamo y emplazo á Ruperto Morante, natural de Renedo, reo contra quien estoy siguiendo causa de oficio sobre hurto de una escopeta del molino harinero á cargo de D. Leon Esnaola, en el mismo pueblo, para que en término de nueve días, á contar desde el en que se inserte en la GACETA del Gobierno, se presente en la cárcel de esta capital; con apercibimiento de proseguirse la causa en su rebeldía.

Valle 31 de Mayo de 1853.—Eugenio Miranda.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa.

D. Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Tamajon &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan ó José García, natural de Cervera del Maestrazgo, de edad de 47 á 48 años; Vicente Alonso, vecino de la misma villa, viudo de Mariana Redó, de oficio carpintero, y á su hijo José, soltero, de edad de 22 á 23 años, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este juzgado á prestar ciertas declaraciones dentro de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA del Gobierno de Madrid, y á ser notificado el Vicente con una providencia acordada en la causa criminal que de oficio pende en este juzgado por la escribanía del actuario en averiguacion de cómo y por quién se causó la muerte de Doroteo Alonso, hijo del expresado Vicente, cuyo cadáver fué hallado en el rio Jarama y sitio del Roncadero la mañana del 6 de Julio del año último, pues así lo tengo mandado en auto de este día.

Dado en Tamajon á 28 de Mayo de 1853.—Valeriano Arranz.—Por su mandado, Pio Pascual Vela.

D. Manuel Ostolaza, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido en la provincia de Navarra.

Hace saber que habiéndose encontrado el día 18 del presente el cadáver de un hombre ahogado en la orilla del rio Arga, jurisdiccion del caserío de Orendain, valle de la villa de Mañeru; y no habiéndose podido indagar la identidad de su persona, mandé por auto de ayer, entre otras cosas, que se anunciase en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA de Madrid el encuentro de dicho cadáver con insercion de sus señas personales y descripcion de sus ropas para que cualquiera Autoridad gubernativa y judicial que tenga conocimiento de haber faltado en su respectivo distrito ó provincia algun sugeto que conforme con dichas señas, lo ponga en el de este juzgado.

Dado en Estella á 24 de Mayo de 1853.—Manuel Ostolaza.—Por su mandado, Joaquin Garrijo.

Señas personales del cadáver.

Edad de 48 á 50 años, estatura nueve cuartas navarras, pelo entre cano, cara llena con patillas y frente espaciosa; vestía pantalon de pana usado, con forro de tela de algodón, que parecia haber sido otro pantalon, chaqueta de paño negro, casi nueva, con cuello vuelto y forro de muletón de color de plomo, chaleco de merino con cuello vuelto, fondo negro con barras encarnadas y unas rayitas blancas, en buen estado, con hebilla á la parte de atrás del lado izquierdo, camisa de lienzo con pliegues anchos en el pecho y botones de nácar y borceguies en buen estado con lazos de piel.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.—Se cita, llama y emplaza á Vicente Zaragoza, capataz que fué de una de las brigadas del ejército de Valencia en el año de 1840, para que en el término de 30 días comparezca ante este juzgado, ó bien manifieste al mismo su actual paradero á fin de que exponga lo que á su derecho convenga en expediente que se instruye con motivo del alcance que á favor de la Hacienda militar y contra el expresado Zaragoza resulta por los efectos que le fueron entregados en la factoría de Yinaroz, y de los cuales no ha rendido cuentas; en la inteligencia que de no verificar dicha presentacion ó dar el aviso de su residencia se procederá á lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Don Antonio Guillen Becerra, natural de Cáceres, casado, empleado, que ha vivido en la calle de Santa Brígida, núm. 7, cuarto principal interior, para que en término de nueve días se presente en la cárcel pública de esta capital á dar sus descargos en la causa que por estafas se le sigue en el juzgado de primera instancia del Prado, que desecha el Sr. D. José María Montemayor, y escribanía de número de D. Bernardo Diaz de Antofaña; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Se han recibido periódicos de Bombay y de la China. Las noticias de Shang-hai alcanzan al 28 de Marzo, y las de Hong-Kong al 11 de Abril. Todos los síntomas parecen indicar que los insurgentes ganen terreno. Se dice que se habian posesionado de Nankin. Lo que parece cierto es, que después de haber batido la escuadra imperial del Yang-trekiang y algunas lanchas portuguesas que los mandarines habian fletado, han puesto sitio á la ciudad y la han atacado. Su ejército es fuerte de unos 30,000 hombres, regularmente organizados por divisiones, brigadas y regimientos. Observan una severa disciplina, y los merodeadores que tratan de aprovecharse del desorden que la guerra civil engendra para darse al pillaje ú otros actos de violencia, son severamente castigados. Mas bien que una insurreccion parece un Gobierno que lucha contra el Gobierno de los Manchous, y que así obra por la política como por la fuerza de las armas. Las ciudades chinas están inundadas de proclamas de los insurgentes, que prometen el restablecimiento del orden y de las antiguas costumbres, el castigo de los mandarines que se han se-

ñalado por su corrupción y venalidad, la abolición del tráfico de los empleos públicos, y la protección sucesiva al mérito, demostrado por medio de exámenes &c. Algunos de estos documentos contienen pasajes que hacen creer que los cristianos chinos juegan en este asunto un papel mas importante de lo que de su reducido número, comparado con el de la población, pudiera esperarse.

Se confirma la noticia de que el Gobierno chino ha pedido protección á los Cónsules de Inglaterra, Francia y América en Shang-hai, y que estos habían prometido que los buques de sus naciones guardarían las corrientes del Yang-tre-kiang, entre Nankin y la entrada del gran canal, ó sea el camino mas corto y seguro que los insurgentes pudieran seguir, si la continuación de sus triunfos les permitiera dirigirse sobre Pekin. Pero las fuerzas de que disponen los representantes de las Potencias extranjeras son apenas suficientes para llenar sus cometidos especiales de proteger el comercio de sus nacionales. Sin embargo, los buques americanos destinados á la expedición del Japon empiezan á llegar á los mares de la China.

En Bombay se ha inaugurado la primera sección de una vía férrea de unas siete leguas. El movimiento de pasajeros se calcula en unos mil diarios.

Las noticias de Alejandría alcanzan al 22 último. La fragata americana que condujo al Cónsul general de los Estados-Unidos acababa de partir. Se consideraban como zanjadas las dificultades que habían surgido entre el Bajá de Egipto y el Gobierno americano.

De la complicada situación de los negocios de Oriente surge la paralización de los negocios públicos en Viena de una manera alarmante. Se teme, si la guerra estalla, que se declaren numerosas quiebras. Los comerciantes griegos que facilitan la mayor parte de las importaciones y exportaciones para el Oriente no inspiran general confianza, y se teme que encontrasen en esta catástrofe una ocasión de librarse de ciertas obligaciones. Los corresponsales de las provincias rumanas aconsejan á los negociantes que no hagan envíos considerables á Levante, y aun que los suspendan por algun tiempo. Se sabe que está en práctica conceder un plazo bastante largo á los negociantes del Levante.

También dicen de Trieste que todas las casas manufactureras que están en relaciones con las plazas turcas no hacen hoy mas negocios que al contado ó por cambio recíproco de mercaderías. Lo mismo sucede respecto á Grecia.

Escriben de Berlin con fecha 28 de Mayo:

«En los círculos oficiales se tiene la íntima convicción de que la guerra no estallará entre el Austria y la Suiza, aunque las relaciones diplomáticas entre ambos países se hayan interrumpido. Esta opinión es mas notable al considerar que no disgustaría á muchos ver ir mas lejos las demostraciones hostiles, porque así encontrarían una ocasión favorable de hacer valer las pretensiones de la Prusia sobre el cantón de Neuchatel. Se cree que no habrá guerra, y que las negociaciones continuarán, porque se sabe muy bien que hostilidades reales entre los dos países no permitirían á la Inglaterra y á la Francia permanecer espectadoras pasivas de la lucha, lo que fácilmente podría hacer nacer complicaciones europeas.»

El 31 de Mayo se ha comunicado oficialmente á las Cámaras belgas el matrimonio del Príncipe Real con la Archiduquesa María de Austria. Se asegura que se celebrará el matrimonio en el mes de Agosto próximo. La ceremonia religiosa se verificará en la iglesia colegial de Santa-Gudula en Bruselas.

Del *Morning-Post* del 30 de Mayo tomamos el siguiente artículo:

«El Príncipe Menschikoff ha salido de Constantinopla, y las relaciones diplomáticas quedan definitivamente rotas entre el Czar y el Sultan. Esta es una cuestión de grave importancia para la Europa, y de infinito descrédito para la Rusia, que amenaza hoy de agresión hostil á un Estado amigo, cuyo único crimen es el de poseer lo que codicia su vecino. No cabe duda en esta crisis acerca de la marcha de Inglaterra y Francia. Sus seguridades no serán palabras vacías de sentido; sus acciones no serán falsas. No hay mas que una opinión en Inglaterra, no mas que una voz (excepto la que habla bajo la influencia de la Rusia) que no sea el eco de los sentimientos expresados por todos los partidos en el Parlamento inglés. La oposición ha excitado al Gobierno á seguir una política firme é inglesa, y los Consejeros de la Reina han respondido que su política consistía en mantener entera la fé de los tratados, y en que permaneciese en salvaguardia la independencia é integridad de la Turquía. El primer acto de esta política firme, resultado de la identidad de los intereses y de la cordialidad de la buena inteligencia de dos grandes Potencias occidentales, será la partida de una escuadra combinada para los Dardanelos, á fin de sostener nuestra garantía del tratado de 1841. Una honrosa salida del laberinto de contradicciones en que la Rusia se ha empeñado en su política oriental, se hace difícil hoy; pero insistimos en creer que por mas grados á que pueda elevarse lo que haya de sufrir el honor de la Rusia, la paz de la Europa entera no quedará en peligro de una manera grave.

La Turquía es fuerte por ella misma, y con la

Francia y la Inglaterra detrás sabrá hacer frente al Czar, que es demasiado discreto y razonable para querer sumir á toda la Europa en una guerra activa; porque todas las grandes Potencias resistirán seguramente á cualquier tentativa que tenga por objeto echar por tierra con las armas el imperio otomano.

La Rusia se ha imaginado hasta ahora que existían obstáculos insuperables á la acción común y combinada de la Francia y de la Inglaterra, y ha obrado bajo esta impresión. Cuando el Czar reconozca su error, hará probablemente un alto en su carrera, en la que no ha hecho progresos ayudado por la intriga, ni tampoco los hará con las armas en la mano. En efecto, se puede desfigurar los tratados y engañar á los Gabinetes; pero los argumentos del Almirante Dundas y del Almirante de la Susse parecerán probablemente demasiado fuertes para excitar el deseo de provocar su explosión.»

INTERIOR.

NOTICIAS VARIAS.

Hoy se celebrará en la parroquia de San Sebastián solemne función de Minerva, estrenándose una preciosa custodia. Hé aquí la carrera que por la tarde ha de llevar la procesion: calles de Atocha, Relatores, Magdalena, Leon, Prado, Carrera de San Gerónimo, calle del Príncipe y plazuela de Matute á la referida de Atocha.

Ayer debió llegar á esta corte el digno prelado Sr. Escolano, Obispo de Jaen.

Dice *El Heraldo*:

Uno de estos días pasarán á la hermosa posesion del Sr. Duque de Osuna, conocida con el nombre de La Alameda, todos los individuos del Ayuntamiento de esta corte con el objeto de tener un día de recreo. Las disposiciones todas están ya dadas: parece que la comida será espléndida, y que la servirá el conocido fondista Mr. Lhardy.

La fuente provisional que debe empezar á correr el día de San Antonio estará situada delante de la segunda puerta que sirve de entrada á la montaña del Príncipe Pio, en el paseo de San Vicente. La obra parece quedará terminada en toda la semana próxima.

Mientras que algunos dueños de cafés han suprimido el piano, se abrió hace pocas noches uno muy lujoso en la Carrera de San Gerónimo, donde fueron obsequiados los concurrentes con varias piezas modernas que un aventajado profesor tocó en el que el dueño ha colocado recientemente.

Dice un periódico:

Sabemos positivamente que el Sr. Duque de Villahermosa trata de prolongar la calle del Sordo hasta el Prado, cruzando la calle nueva el jardín que dá á espaldas del magnífico edificio que hoy habita. Laudable en alto grado es esta idea del señor Duque.

El martes dió en su casa un concierto de confianza el conocido maestro Sr. Saldoni. El programa de las piezas que ejecutaron sus discípulas mas aventajadas es el siguiente:

Aria de la *Sonámbula* para harpa y piano, por las señoritas Doña Luisa y Doña Josefina Jardín.

Il lamento, romanza de Saldoni, por la señorita Doña Adelaida Bocalan.

Romanza de la *Ipernestra*, por las señoritas Doña Carmen Montenegro y Doña Mercedes Bocalan, con harpa y flauta.

Recitado y andante de la *Luisa Miller*, por la señorita Doña Adela Muñoz y Justiz.

Aria de la *Pia di Tolomei*, por la señorita Doña Luisa Guerrero, y coros.

Gran wals para piano, compuesto y ejecutado por la señorita Doña Adela Muñoz y Justiz.

Aria de la *Eleonora*, por la señorita Doña Matilde Tejada.

Duo de la *Luisa Miller*, por la señorita Montenegro y D. Salvador Velazquez.

Aria de la *Lucia*, por la señorita Doña Mercedes Bocalan.

Duo de *Atila*, por la señorita Tejada y Sr. Velazquez.

Romanza de *Tebaldo é Isolina*, por la señorita Doña Adelaida Paulos, con harpa y flauta.

Duo de *Chárra di Rosenberg*, por los Sres. Don Juan Castellanos y D. José Escru.

Cavatina de Saldoni, por la señorita Doña Adelaida Bocalan, con acompañamiento de harpa.

Coro de *Atila*, por doce señoritas.

Todas las discípulas rivalizaron en la buena ejecución de las piezas.

El Sr. Saldoni emplea para la enseñanza un método excelente, y trasmite al mismo tiempo los preceptos del mejor gusto clásico italiano. La señorita Doña Mercedes Bocalan, que recitó con extraordinario sentimiento el aria de la *Lucia*, lució después su habilidad para cantar varias canciones españolas; entre otras oímos *El mareo* y *la rabanera*, compuesta para ella por su maestro.

La señorita Doña Matilde Tejada cantó con gran expresión el aria de la *Eleonora*, probando en ella que posee un timbre de voz excelente y de gran extensión.

Los Sres. Castellanos y Escru interpretaron con maestría el gran duo de *Las pistolas* de Clara de Rosenberg.

Por último, el Sr. Saldoni obsequió con su acostumbrada finura á la lucida concurrencia que llenaba su casa.

En la villa de Trillo, además de las mejoras ejecutadas para la inmediata temporada en el establecimiento de baños minerales, está ya concluida una nueva posada situada á la izquierda de la carretera de Madrid á la entrada de la población,

lo que producirá una comodidad grande y muchos beneficios á los viajeros y concurrentes.

También se estrenará, destinada al servicio del público, una casa nueva bien acondicionada, sita del lado allá del puente del Tajo, casi enfrente del brillante edificio de Carlos III. Dicha casa, propiedad de una persona acomodada en la corte, contiene, además de doce habitaciones bien dispuestas, localidades muy á propósito para establecer una fonda-hospedería; y creemos que no faltará empresario que se interese en esta especulación, que tan buenos resultados puede producir.

Todas estas notables mejoras, ejecutadas en un pueblo tan célebre ya por sus aguas medicinales, manifiestan que dentro de pocos años el establecimiento termal de Carlos III competirá con los principales y mas acreditados de la península y del extranjero.

AGUAS MINERO-MEDICINALES DEL MOLAR, EN LA PROVINCIA DE MADRID.

Confada y puesta á mi cuidado esta direccion médica, sería faltar al deber que la misma me impone si no tratara de ilustrar la opinion pública, y en particular la de esta corte respecto á la antigua y celebrada fuente medicinal del Toro, que brota en sus inmediaciones. Examinada ya profundamente por los Gobiernos, altamente probada por los economistas, y reconocida por la experiencia la suma utilidad y beneficios que estos raudales de salud y riqueza traen al país en donde la Providencia los derrama, creo excusado el hacer la apología y redoblar los encomios que se merecen los establecimientos de esta clase, y mucho mas cuando ahora mismo está oyendo la España entera el eco de estas verdades en el completo y excelente tratado de nuestras fuentes minerales, acabado de dar á luz por un distinguido talento, que tan versado en las ciencias como en las teorías de gobierno, reúne además el privilegio honroso de hallarse colocado en nuestra patria al frente de la ciencia consoladora de la humanidad.

El único objeto al dirigirme al público en esta ocasión oportuna es solo para dejar en el lugar preferente, y de que son dignas, las prodigiosas virtudes medicinales de esta fuente, acreditadas por la experiencia, sancionadas por el trascurso de los siglos y por los innumerables hechos que jamás se han desmentido, hasta que la osada maledicencia, unida con la torpe ignorancia, han tenido el arrojo de dudar de la razon, y poner en tela de juicio la verdad, desde que se elevó este establecimiento á la altura en que hoy se encuentra.

Las aguas medicinales nitrógeno-sulfhidro-salinas de la fuente del Toro han pasado por una época notable desde el año de 1846, y de la que han surgido indudablemente las causas que algunos atribuyen inconsideradamente á la desvirtuación del mineral: tal ha sido la traslación que ha tenido lugar por las razones siguientes:

Al construir el suntuoso y elegante edificio adonde ahora se halla colocada, se tuvo en consideración; primero, el descenso que en este punto ofrecía el terreno respecto á la altura y direccion del manantial, y segundo, la formación geológica del criadero, que compuesta de una cañada alta, y rellena de trasportes aluviales, antiguos y modernos, era de inferir que profundizando para descubrir mas el venero, escasisimo entonces para las necesidades de la concurrencia, se pudiera conseguir, como en efecto se verificó, y sin error de cálculo, la conduccion del mineral á este punto, con mayor peso y caudal que antes ofrecía. Con ello se ha logrado también el custodiar y reservar las aguas de la intemperie y del encharcamiento en que se hallaban, dando lugar á la descomposición y alteración de ellas por el acceso que á todas horas ofrecía á los animales y ganados de todas especies, y hasta la impura mano de los malévulos que se complacian en ensuciarlas, obstruyendo é inutilizando sus conductos.

Partiendo ya el mineral enriquecido por la profundidad del nacimiento, se dirige encañado desde este punto muy escasas varas para ir á parar al arca ó depósito cerrado en el centro del polígono que forma el edificio, y en donde sale por la bien adaptada llave ó grifon de bronce que forma la fuente. Este depósito, objeto exclusivo de la crítica de algunos, y de donde han surgido los errores de no pocos para creer que por dicha causa se altera, descompone y desvirtúa el mineral, no pueden tener lugar hoy día mas que en personas muy poco reflexivas.

Parece increíble que hallándonos en el siglo del positivismo racional, con la elevación de las ciencias físicas á su apogeo, y cuando para el conocimiento humano no se adopta mas libro que la analisis filosófica, ni otro instrumento que el escalpelo siempre en la mano, se llegue á dudar de lo que puede estar al alcance de todas las medianías, segun la profusión de los conocimientos actuales. Justamente con el depósito realizado se ha conseguido, además de economizar el mineral para poder atender con él á todos los usos hidroterápicos en que se administra, que mas se impregne y sature por esta detención de los gases sulfhidro-nitrógenos que le componen, formando con ellos la base de su constitucion química, y con los que produce las virtudes medicinales de que está dotado. Y en efecto, ¿quien podrá dudar, sin necesidad de poseer mas conocimientos que los comunes, de que los gases comprimidos sobre un liquido lo impregnan y saturan, combinándose con él tanto mas, cuanto mayor sea la presión?

De esta gran ley físico-química, aplicada á las aguas de la fuente del Toro por la construcción de su depósito cerrado á lo exterior, y en donde el gas sulfhidrico y el azótico llegan sin cesar á un punto del que no pueden salir inmediatamente ni descomponerse por la falta del aire atmosférico, resulta la compresion gaseosa indispensable de dichas sustancias, que tienen que reaccionar sobre el cuerpo del liquido para combinarse y adherirse íntimamente los dos elementos que, puestos en libertad, muy pronto se hubieran destruido. Por estas razones y no otras son por las que, á pesar de detener ahora el mineral, y no darle salida continua como antes, se toma mas puro y cargado del principal agente mineralizador; y por las mismas que el sentido común prefiere la cerveza y licores que se hallan mejor y mas tiempo embotellados.

Probado ya que por las circunstancias referidas

ganar estas aguas, en vez de descomponerse y desvirtuarse, pudiera aun quedar alguna duda respecto á la pureza de ellas por la mayor cantidad con que ahora se ha enriquecido la fuente, comparada con la menor que anteriormente tenia; pero además de que ya se ha referido la causa de su aumento, procedente de su mismo origen, no puede engañar la analisis exacta que para el efecto se hizo últimamente por tan entendidos y reputados químicos como los doctores Maarnau y Lletget. Por ella se comprueba que las sustancias que mineralizan las aguas de la nueva fuente del Toro son las mismas que contenía en su estado primitivo: estas se reducen al gas azoico y al sulfhidrico que las dan su carácter, superando el primero en mayor cantidad, y á los cloruros, sulfatos y carbonatos comunes, entre los que sobresalen por su acción mas directa y enérgica el cloruro sódico y el sulfato y carbonato magnésico.

No creo propio de esta ocasión, por lo dilatado que sería, el entrar en detalles minuciosos de la analisis, topografía, extensas virtudes medicinales de estas aguas y sus contraindicaciones; porque además de ser ya tan sabidos del público y de los profesores, se hallan descritos extensamente en las monografías publicadas de estas aguas por mis dignos antecesores Crespo y Abadas; en el Diccionario geográfico de Madoz, y en los demás tratados de aguas medicinales.

Pero, aunque de paso, no puedo menos de consignar aquí, para los que lo ignoren, la singular eficacia que ejercen estas aguas en las afecciones cutáneas; en las disneas y asma espasmódica; en los desarreglos funcionales y lesiones de la matriz por efecto de la atonía ó debilidad, así como en todas las neuralgias que tengan igual procedencia, como las cefalalgias, gastrodinias, dispepsias, convulsiones, histérico y cólicos, siendo muy especial la acción que ejercen en la modificación del sistema linfático, en las escrófulas, hidropesias, catarros, induraciones glandulosas, y por último, en todas las dolencias sostenidas por la debilidad ó empobrecimiento de la economía. Así es que todas las enfermedades de genio opuesto son las contraindicadas, por cuya razon puede establecerse como principio terapéutico y general, que las aguas medicinales de la fuente del Toro, aunque excitantes, como todas las hidrosulfurosas, no irritan como la mayoría de estas, por la armónica combinación de sus principios mineralizadores, haciéndose por esta causa tan excelentes para la bebida, así como para lo exterior en todas sus aplicaciones, y que su principal acción consiste en regularizar las funciones desordenadas de la economía por medio de la reaccion lenta y gradual de los sistemas debilitados, cuyos órganos y aparatos se hallan reducidos á una extrema apatía por falta de las sinergias ó del tono habitual, que es el que constituye el verdadero equilibrio normal.

El aspecto pintoresco del Molar, dotado de un cielo alegre y despejado en su extenso horizonte, con una atmósfera pura y siempre aromatizada, convida y atrae insensiblemente al que, enervado por los asiduos trabajos y abstracciones del gabinete, busca con avidez la reanimación y el lenitivo de su espíritu y fuerzas abatidas. Los excelentes, sanos y abundantes alimentos de todas clases con que provee el Molar y los pueblecitos inmediatos, y el auxilio de las muy cómodas y decentes hospederías que hay establecidas, contribuyen además á pasar una estación deliciosa de verano en este local, donde por su elevación y posicion topográfica, se mira al estío como una prolongada primavera.

La época prefijada por reglamento para el uso medicinal de estas aguas es desde el 15 de Junio al 15 de Setiembre, cuya estación es toda ella muy regularizada y conforme para el efecto. Es de suma importancia también que la permanencia sea de 12 á 15 días por lo menos, si el mineral ha de producir los saludables efectos que se apetecen; siendo utilísima la repetición, bien en la misma ó la siguiente temporada, para lo cual es indispensable someterse estrictamente al método y régimen que científicamente se prescribe.

Réstame ya decir únicamente que en la temporada entrante se dirigirá toda mi atención á reconocer y estudiar todas las mejoras que sean indispensables en este establecimiento, tanto para el buen servicio y aplicación de las aguas, como igualmente para llenar las necesidades que la concurrencia reclama, tan pronto como aquellas se signifiquen, para todo lo cual tengo la satisfacción de anunciar que cuento con el reconocido celo y laboriosidad de los Sres. Muga, propietarios de los baños, los que animados de las mismas ideas, están ya planteando mejoras notables en la hospedería, que quedarán realizadas este año, y en las que no cesarán hasta que los baños medicinales del Molar ocupen el lugar de que son dignos y á que están llamados, tanto por la excelencia de sus aguas, cuanto por la doble circunstancia de ser en su clase los mas próximos á la capital del reino.

El médico director—TOMÁS PARRAVERDE.

VARIEDADES.

LA MÚSICA POPULAR EN INGLATERRA (1).

(Conclusion.)

Nos han quedado de aquel tiempo algunos cánticos y baladas, que tienen su interés para los bibliófilos y eruditos. Extraños al lujo metafórico de los sonidos indo-célticos del país de Gales, de la Irlanda, de la alta Escocia y del Morbihan, de una claridad y pureza germánica, estas antiguas sonatas sajonas son á la vez un precioso monumento histórico y uno de los mas graciosos florones de la corona poética de aquella raza.

Durante los siglos que siguieron vemos la práctica del arte del canto mantenerse en Inglaterra con todos los honores de una ciencia que, después de haber dejado la forma espontánea de la inspiración, se encuentra cerca de la época científica y filosófica. De su larga cautividad, mas allá del Forth y del Clyde, trajo Jacobo I, uno de los nombres mas queridos de la historia de Escocia, aquel conocimiento profundo de las reglas de la armonía y del estilo instrumental que hizo de él uno de los mas célebres músicos de su tiempo. Su contemporáneo é historiógrafo consagra un capítulo entero

(1) Véase la GACETA del 31 de Mayo último.

á detallar los estudios musicales que el Rey artista había practicado durante los 45 años de destierro que sufrió en Inglaterra, y cómo á su vuelta dotó á su país de un nuevo manantial de arte y melodía, cuyas tradiciones no han carecido de influencia sobre la música escocesa, propiamente llamada así.

Otro historiador contemporáneo, Alejandro Tassoni, el concienzudo escritor de *Pensieri diversi*, en el capítulo 23, hablando de Jacobo I de Escocia, dice:

«Aun podríamos reclamar como uno de los nuestros á Jacobo, Rey de Escocia, que no solamente sobresale en el canto, sino que ha creado una nueva melodía triste y lastimera diferente de las demás. Ha tenido por imitador á Carlo Gesualdo, Príncipe de Venosa, que en nuestros días ha ilustrado también la música con inventos nuevos y admirables.»

Solo citamos este último pasaje para demostrar que la balada inglesa, *différente de toute l'autre*, como dice Tassoni, no tiene ninguna relación con las melodías celtas (1) que siempre se han querido confundir con ella para deducir una relación de filiación que no existe. El arpa del antiguo Ossian tiene algo de enfático, caprichoso ó pueril, que recuerda los cuentos de las mitologías de la India, su patria y su cuna. La forma exterior de la balada inglesa y su vestidura, por decirlo así, parece siempre impregnada de la sencillez germánica, modificada solo por las creencias cristianas. De allí proceden su encanto y su gracia infinita.

Desgraciadamente, durante los períodos que siguieron, se acabó la antigua tradición del Norte, como se acabaron las maravillas de la isla de los Bretones. A fuerza de emplear unas y otras, los ingleses cesaron de sentir las y de gustar de ellas. Su admiración se apagó en este cultivo asiduo de una cosa que no se renovaba. Acabaron también de gustar de aquellos antiguos romances teutónicos que se reproducían, desde Hengisto y Horsa, desde Blondel y Ricardo su Rey. Hoy las baladas *The Vicar of Bray, Sellenger's Round, Pretty Polly, Oliver, Chevy-Chace*, son tan añejas como Apolo y Polymnia entre nosotros; y el que es anticuario ó bibliófilo sabe el tono y las palabras, pero no las canta mas que por su cuenta y riesgo. Se necesita mucho talento ó ser muy respetable para hacerse perdonar esta impertinencia.

No carece de interés el examinar con los sabios editores de los *English Songs and melodies* las causas de la indiferencia de los ingleses por su música antigua.

Y desde luego, en lo que toca á las canciones llamadas de amor, parece que en la buena época sajona los ánimos no propendían aun á la melancolía, á este sentimiento nacido de la impotencia de los hombres y de los trastornos de las fortunas. El Rey Cerdie y su hijo Kenric hacían poco caso de lo que hoy se llama suspiros inefables, ternura, delecte, aspiraciones á un mundo mejor; pero hay alegrías y alegrías, y la de aquellos cancioneros de buen humor se resentía algun tanto de la naturalidad de los tiempos. Hoy que la Venus púdica lleva consigo las ideas de política, pasión, delicadeza y talento; hoy que el amor se envuelve en la sombra y el misterio, ó que se hace traición á su pesar con la exaltación de los sacrificios; hoy que sobre todo domina el gusto, prestando formas á la expresión, los instintos animales, las groseras tendencias, traducidos por las canciones, no son ya de moda, ni aun en las banquetas rotas de las tabernas miserables de Inglaterra. La canción *When daisies pier* no es de las que se prohibirían en París; pero ha sido necesaria no obstante toda la autoridad de Shakespeare para evitar á esta melodía original que fuese prohibida en la escena inglesa, donde solo se tolera hoy por respeto al gran maestro. Pero una vez fuera de Drury-Lane ó de Covent-Garden, no se encontraría en Londres un *dilettanti* que se permitiese tararear una melodía, asociada á palabras tan mal sonantes.

Los ingleses se han mostrado no menos severos respecto á los himnos que cantaban sus padres en honor del que primero plantó la cebada y el lúpulo.

«La segunda clase de nuestras antiguas canciones, dice el sabio editor de *English Songs and melodies*, estaba consagrada á la deificación muy brutal de los placeres de la mesa, ó mas bien á los del jarro y el vaso. Nadie sentirá seguramente que tan inmorales poesías no sirvan hoy de llave de las bodegas de las gentes honradas.»

Añadamos que la viña de los antiguos sajones no producía tan ricos vinos como la de ahora, ni la alegría que tan inconvenientemente cantaban.

Las inglesas han tenido razón en prohibir á sus maridos beber y cantar delante de ellas. Nada había mas triste que la alegría de aquellos bebedores.

Tomemos acta del decaimiento de otra clase de canciones que los editores citados inscriben en su catálogo necrológico á título de canciones inofensivas, aunque este título indica que el *songsters* difunto no ha tenido que ver cuando vivía con los odres espumosos ó el sencillo aparato de Junia.

El único defecto de este *songsters* es no significar absolutamente nada. No es mas que una larga serie de términos rimados sin interés, en los que se buscaría en vano lo que pasa en el *swellhome* de John Bull, labrador, marino, guarda, *sportman* ó mercader en la Cité. Estos versos caducos no eran buenos ni aun para adaptarse á la música, y los *jolly singers* han tenido bastante talento para comprender que vale mas hacer labrar el campo al Pegaso que montarle tan pobremente.

En cuanto á los libretos de sátira puestas en baladas, todo ese arsenal de canciones raquíticas engendradas por el odio, la envidia ó los celos, de tiempo de Enrique VIII, de Isabel y de María, han perdido envejeciendo, con la clave de sus alusiones, todo el interés de la oportunidad. Se concibe la alegría de un bibliófilo que hoy pusiera la mano sobre semejante tesoro. Pero á menos de ser caballero ó cabeza redonda, ¿qué autor notable querría desenvolver esos papeles envenenados?

La sexta y última clase no es la menos rica ni menos provista de todas. No es posible hacer la enumeración de Lesbias, de Cloris y de ninfas de Diana, que la imaginación de los profesores de retórica ha engendrado durante tres siglos, dos veces cada año, en las épocas hijas de Navidad y mediados de Agosto. Esto se llamaba en Oxford y en Cambridge imitar los grandes modelos. Pero en lugar de la rubia Peri, de falda azul, que descen-

día por la noche del empuje á la morada del anciano de Lesbos, no se ha encontrado en el Olimpo de los laureados de las escuelas mas que la sala de una cárcel, donde tiritaban llorando de frío las musas. Las Betzy de las Universidades tienen mala traza vestidas de Diana, y John Bull está ridículo disfrazado de Cupido. Ha habido sin embargo gentes que hallaban esto muy de su gusto, y de ello se habla hace tiempo.

Tales son entre otras muchas las causas del descrédito que ha alcanzado á los antiguos cancioneros ingleses, condenándolos al silencio y al olvido. Este descrédito es tan grande que no sé si se podrían encontrar hoy algunos restos descabados en la célebre calle de Holy-Well, donde nadie los busca.

No seremos nosotros los que hagamos salir esas pobresas de las cuevas del museo británico, donde yacen olvidadas. ¿Que su cubierta de papel azul les sea ligera! Pero la música! Aquella música de la raza germánica, joven y vigorosa, que se levantaba y construía su edificio para el nuevo período de los siglos; aquella música de raza, hija de una graciosa madre, hermana mayor del *Lied* alemán, no ha sido condenada á morir por haber protegido á su sombra algunas canciones triviales é ininteligibles!

Lo que Allan Ramsay y los que continuaron sus obras, Roberto Burus y Jorge Thompson, asistidos de Haydn y de Beethoven, hicieron otras veces por la música de Escocia; lo que Tomás Moore y Sir John Stevenson han realizado en favor de las melodías celtas, acaba de emprenderlo uno de los poetas mas populares de Inglaterra, y de aplicarlo á la antigua música de su país.

Cárols Mackay es el amigo y el colaborador de Cárols Dickens: su libro de *English Songs and melodies* no es el primer fruto de sus poemas. Él es el autor de *Egerie*, de la *Leyenda de las islas*, de la *Voz de la multitud*, de *Salamandrina*, y de *There is a good time coming*, y *Boys*, poemas tan populares en Inglaterra, como en Francia las canciones de Béranger.

Pertenecía al poeta que tan bien posee el don de entusiasmar y conmover á las masas, y que ha reproducido sus ilusiones, tener la feliz idea de restituir á la Inglaterra los temas perdidos y olvidados de su antigua música; y para hacerlos vivir para siempre en el corazón de sus compatriotas, ha tenido la idea mas feliz aun de asociarlos á esos versos castos y tiernos, de los que tiene el germen en el corazón y la expresión en los labios; porque lo que explica el triunfo de Cárols Mackay no es la versificación mas ó menos correcta, ni las bellezas convencionales, sino el sentimiento profundamente comprendido de todos que domina su poesía. Es una feliz idea colocar así, bajo la salvaguardia de la poesía, cosas que han corrido el riesgo de ser profanadas en el mundo.

El cuaderno de *English Songs and melodies* obtenido ahora en Inglaterra el éxito que le presagiaba su título, y que justifican á la vez el nombre del poeta y el del músico sir H. Bishop. Entre las melodías mas lindas que H. Bishop ha restablecido en su entonación primitiva, los dilettanti notarán *When daisies pier*, *The vicar of Bray*, *Sally in our Alley*, y *Fair Sally Loved a bonnie seaman*.

La colección de *English Songs and melodies* es además un magnífico volumen que se recomienda por su espléndida ejecución, sin el interés de las materias variadas que encierra, y sin hablar de la música, admirablemente grabada. Es un viaje artístico por medio de los mas poéticos condados de Inglaterra, porque cada balada está ilustrada con una serie de paisajes animados, conteniendo viñetas, retratos, vistas debidas al lápiz de Duncan, Gilbert, Foster, Harvey, Dodgson, Brown, Bead, famosos nombres del grabado inglés. ¿Por qué los dilettanti de la pintura habían de ser menos considerados que los dilettanti de la música?

(Revista británica.)

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 4 de Junio de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, 45 3/8.
Idem diferido, 24 3/16.
Inscripciones de participes legos del 4 y 5 por 100, 20 p.
Amortizable de primera en nuevos títulos, 41 d.
Idem de segunda, 5 3/8.
Acciones del Banco español de San Fernando 405 1/2 p
Material del Tesoro preferente 58 p.
Idem no preferente, 48 p.
Acciones de las Cabilas y Coruña, 405.
Fomento de 2000 rs., 84 3/4

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-40.
París, 5-30 p.
Alicante, 1/4 d.
Barcelona, par pap. d
Bilbao, 1/2 pap. d.
Cádiz, par pap. d.
Coruña, 1/2 d.
Granada, 1/2 d.
Málaga, 1/2 din. d.
Santander, par pap. d.
Santiago, 1/2 d.
Sevilla, par pap. d.
Valencia, par pap. d.
Zaragoza, 1/2 d.
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD MINERA SAN FELIPE.

Esta sociedad celebra junta general ordinaria el día 42 del corriente mes á las ocho y media de la noche en la calle de Cedaceros, núm. 11, cuarto bajo: lo que se avisa á los señores accionistas para que se sirvan concurrir á ella.

Madrid 4 de Junio de 1853.—El secretario, M. A.

EL ANCORA,

SOCIEDAD DE SEGUROS EN LIQUIDACION.

Los señores accionistas de esta sociedad pueden pasar á cobrar un dividendo de capital de 5 por 100, ó sean 20 rs. por acción, todos los días no festivos de once de la mañana á dos de la tarde desde el lunes 6 del corriente á la calle Mayor, núm. 26, cuarto principal.

La persona que sepa el paradero de una lámina de Deuda no trasferible, núm. 92, de 60,000 rs. de capital, sobre un patronato Real de legos, avisará á la calle de Arganzuela, núm. 3, cuarto tercero de la izquierda.

A voluntad de su dueño se venden 58 yugadas de tierra, 18 cuartas de viña, y los capitales de censos en varias escrituras, que importan estas 27,336 rs. 22 maravedís, que producen 820 rs. 3 mrs.

La persona que quiera interesarse en su adquisición, acudirá á informarse en casa de D. Nicolás Toledo y Jiron, vecino de Aguilar de Campos, donde están enclavadas las fincas, y quien tiene las escrituras corrientes, en el término de 42 días, á contar desde la fecha.

La persona en cuyo poder existan los privilegios originales de juros que á continuación se expresan, se servirá presentarlos en el departamento de liquidación de la Deuda del Estado, ó en la calle de la Paz, número 6, cuarto principal.

Uno de 296,184 mrs. en millones de Granada, en cabeza de Doña Ursula Barnuevo.

Otro de 6487 mrs. en salinas de Andalucía, tierra adentro, en cabeza de D. Esteban Félix Dongo.

COLLECTION D'ANTONIN CAREME, DE PARIS.

Chef des cuisines du prince régent d'Angleterre (Georges IV), de l'empereur Alexandre, du prince royal de Wurtemberg, du marquis de Londonderry, de la princesse de Bagration, de Mr. le baron de Rothschild &c.

Tout a été dit sur Carême.—Les grands seigneurs, les gastronomes, les praticiens, tous lui ont assigné la première place. Il est resté maître de cet art de la «vie digne» qu'on ne pratique bien qu'à Paris.—«C'était un homme dont les soins et l'activité d'esprit, dit un de ses émules, n'étaient jamais épuisés; plus son service était long et difficile, plus il était brillant.»

Mr. de Cussy ajoutait: «Il a révélé les mystères de la science, le secret de tirer tout le parti possible de la table suivant les âges et les santés, d'être délicat et modéré, d'avoir les fleurs et les fruits.»—Le prince d'Estterhazy, dont les avis, en fait d'élegance et de confort, peuvent être cités, disant chez son ami Georges IV, répondit un jour á quelques pressantes questions du roi sur Carême: «Il appartient á madame de Rothschild; on ne dine plus á Paris que chez elle.» Cet autre grand seigneur éminent, le marquis de Londonderry a comblé de marques d'affection son célèbre praticien. (Il avait été deux fois á son service, en Irlande et á Vienne).—Le prince royal de Wurtemberg faisait le même cas de Carême.—Georges IV, qui á tant aimé sa charmante table et la conversation, á longtemps regretté la cuisine exquise de son grand serviteur.—Les succès de Carême dans les congrés á Aix-la-Chapelle, Laybach, Vienne, Verone intéresseront vivement le monde gourmand.—Plus tard, il obtenait les piquants suffrages de lady Morgan, convive de la maison Rothschild; de Rossini, dont il flatait, á la même table, quelques faiblesses charmantes; de madame la princesse de Bagration, dont il a célébré l'esprit délicat, et qui disait de lui á Mr. de Talleyrand, peut-être même á Mr. Broussais: C'est Carême qui a rétabli ma santé.—Il a eu les suffrages les plus illustres.—Mr. J. Janin a écrit sur lui de pages étincelantes de grâce et d'esprit.

Au plus haut point de sa gloire, Carême avait été forcé par l'état de sa santé de refuser l'offre qui lui avait été faite, par l'hôte royal de Brighton, de revenir prendre son ancienne place: il servait alors madame de Rothschild et achevait dans sa maison son grand livre: *L'art de la cuisine française au XIX siècle*.

Toutefois, le terme de son activité approchait; il allait rendre raison par une mort prématurée, des efforts qu'il s'était imposés pendant plus de trente ans.—Il allait être enlevé á ce monde délicat dont il avait fait les délices. «Je l'ai toujours présent, dit un gourmand célèbre; il était á la fois vif, ardent, passionné, d'une patience rare, d'un sang-froid imperturbable.»

Toute la riche cuisine française de nos jours est décrite dans les ouvrages de Carême.

Tous les ouvrages de cette collection se vendent séparément á Paris, au dépôt de la Librairie, 41, rue Thérese.

Antonin Carême.—L'art de la cuisine française au XIX siècle, par Carême: première partie ou tomes I et II, 2 vol. in-8°, avec 42 planches, 46 fr.—Seconde partie ou tome III: 4 vol. in-8°, avec 42 planches, 40 fr. 50 cent.—Troisième et dernière partie, ou tomes IV et VI, ornés de 4 planches sur acier et sur bois, 46 fr.—L'ouvrage complet, 5 vol. in-8°, 42 fr. 50 cent.

Les trois premiers volumes, composés par Carême, renferment le traité des bouillons, consommés en gras et en maigre, des essences, des fumets, des potages français et étrangers, des grosses pieces de poissons de mer et d'eau douce; des grandes et petites sauces, des ragouls et des garnitures en gras et en maigre, des grosses pieces de boucherie, de jambon, de volaille, de gibier.

Plumery.—Les tomes IV et V et dernier, composés par Mr. Plumery, de la maison du prince de Talleyrand, chef des cuisines de l'ambassade de Russie á Paris: contiennent les entrées chaudes, les rôtis en gras et en maigre, les entremets de légumes, toute la moyenne du beau service précédent et son complément.

Carême.—Le pâtissier royal parisien, par Carême, troisième édition, 2 vol. in-8°, ornés de 40 planches composées par Carême: prix 16 fr.

Livre hors de ligne, précieux dans une ferme, dans un château, le traité le plus complet de la pâtisserie. Il convient aux chefs de cuisine, á l'éleve pâtissier, á la ménagère, á la maîtresse de maison.

Le même.—Le pâtissier pittoresque, par Carême, quatrième édition, 4 vol. grand in-8° orné de 426 planches: 40 fr. 50 cent.

Chef-d'oeuvre d'invention et de dessin, de l'art si difficile de monter les pieces, de décorer une table. Les premiers modeles des grandes pieces s'y trouvent réunis.

Le même.—Le maître d'hôtel français, par Carême

nouvelle édition, 2 vol. in-8°, ornés de 40 grandes planches: 46 fr.

Le livre le plus distingué qui existe sur la composition des menus pendant toute l'année á Paris, Londres, Milan, Naples, Vienne, Berlin, Saint-Petersbourg. Tous ces menus sont tirés du service de meilleures maisons de l'Europe, celles de MM. de Talleyrand, le baron de Rothschild, du roi Georges IV, de l'Empereur Alexandre, du marquis de Londonderry, de la princesse de Bagration.

Le même.—Le cuisinier parisien, par Carême, troisième édition, 4 vol. in-8°, orné de 25 planches, 9 fr.

Traité élégant, classique, de toutes les entrées froides, entremets de douceur. Il retrace la disposition d'un déjeuner froid, des buffets et des tables de bal. Toutes les gelées, cremes, petits gâteaux soufflés se trouvent ici.

Appert, completé et revu par Mr. le docteur Gannal et Mr. Appert-Prieur, chef actuel de la fabrique des conserves-Appert.—Le conservateur ou livre de tous les ménages, cinquième édition, par feu Appert, revue, corrigée et augmentée par Appert-Prieur, le docteur Gannal, le docteur Roques, le docteur Paul Gaubert, par MM. Joubert, Baron-Guestier, Bouchard pere et fils, Louis Leclerc: 1 fort vol. in-8° de pres de 600 pages, avec 6 planches: 40 fr. 50 cent.

Toutes les méthodes de conservation y sont exposées pour viandes fraîches, cuites, salées, fumées. On y trouve l'art de conserver les plantes, légumes, fruits, de fabriquer les sucs, huiles; la manière de faire les confitures, fruits confits, pâtes, conserves, candis, gelées, marmelades, fruits á l'eau-de-vie, liqueurs, sirops, parfums, l'art de soigner les vins de Bordeaux, Bourgogne, Champagne.—Les méthodes d'Appert sont appliquées dans toutes les fabriques de conserves de Paris et des ports de mer.

Etienne, ancien officier de l'ambassade d'Angleterre á Paris, officier actuel de madame la princesse de Bagration.—Traité de l'office, par Mr. Etienne, élève de la maison du prince Louis Napoléon, roi de Hollande, ancien officier de la maison du marquis de Mariaval, ambassadeur extraordinaire de Portugal á Vienne et á Paris, ancien officier de la maison de l'ambassadeur d'Angleterre á Paris, officier de la maison de madame la princesse de Bagration; 4 vol. in-8°: prix de suscription 40 fr. 50 cent.

L'office est exposé ici dans toutes ses délicatesses, tel qu'il est sorti des premières maisons de l'Europe. Ce volume offre un tribut á tous les desserts, á tous les rafraichissements de bal. On y trouve tous les sorbets, toutes les glaces, la confection des compotes, tous les articles du petit four, les bonbons, le tirage, les caramels, de précieux détails pour grouper les fruits dans les corbeilles, tous les hors-d'œuvre de l'office, toutes les salades.

Dr. Paul Gaubert.—Hygiène de la digestion, suivie d'un nouveau dictionnaire des aliments, par le docteur Gaubert, médecin du Ministère de l'intérieur, membre de la Legion d'Honneur, 1 fort vol. in-8°, avec un beau portrait du baron Portal, médecin de l'Académie des sciences, etc.: 40 fr. 50 cent.

Regles de la digestion pour les climats, les saisons, les âges, la puberté et l'âge critique chez la femme, pour les vieillards, pour les estomacs débilés ou capricieux, pour les constitutions malades.

Le Dictionnaire des aliments fait connaître avec détail toutes les propriétés, toutes les qualités nutritives des differents fruits, des boissons, viandes, légumes, poissons qui appartiennent á l'alimentation des tables de l'Europe. Il occupe environ un tiers de cette importante publication.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE, por D. Felipe Salvador y Aznar: tercera edición, arreglada al Código de Comercio y á la ley de contabilidad, y adoptada por texto para las escuelas de comercio y exámenes de los empleados de Hacienda por Reales ordenes especiales.

Se vende á 42 rs. en la Imprenta nacional; librerías de Sanchez, Castillo, Villaverde, Publicidad, Europea, y portería del Tribunal de Comercio.

El autor, que vive en la plazuela de Herradores, núm. 29, cuarto principal, la remite por el correo, franca de porte, á quien se la pida, acompañando una libranza de 15 rs., ó 22 sellos de cartas.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*La tierra de promision*, comedia en tres actos.—Tandas de walses y rigodones.—*Un cuarto con dos camas*, juguete cómico en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Hortensia*, drama nuevo, en tres actos, escrito en frances por F. Soulié, y arreglado á la escena española por Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda.—Tandas de polkas y redowas.—*Los Butibambas*, sainete.

Nota. Está en estudio la comedia nueva, original en tres actos y en verso, titulada *Un loco hace ciento*.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—*Juan el cochero*.—*La perla de Sevilla*.—Baile.

A las nueve de la noche.—Sinfonía de la ópera *Zanetta*.—*Pablo y Virginia*, aplaudida comedia en tres actos.—*Boleros de la locura*, baile español.—*La perla de Sevilla*, comedia en un acto, del género andaluz.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Ser feliz por tener celos*, comedia nueva, en tres actos, original y en verso.—Sinfonía del *Nabuco*.—*La sal de Jesus*, comedia en un acto y en verso, del género andaluz.

TEATRO DEL CIRCO. A las cinco de la tarde.—Sinfonía.—*D. Simplicio Bobadilla*.

A las nueve de la noche.—Sinfonía.—*El Marqués de Caravaca*.—*El duende* (primera parte), zarzuela.